

DECRETO 2095 DE 1993

(octubre 21)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE
TELECOMUNICACIONES DE CARTAGENA, TELECARTAGENA.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 26 del Decreto ley 1050 de 1968,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo Número 04 de 1993 de la Junta Directiva de la Empresa de Telecomunicaciones de Cartagena, Telecartagena, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 4 DE 1993

“Por medio del cual se adoptan reformas a los estatutos de la Empresa de Telecomunicaciones de Cartagena, ‘Telecartagena’ .”

La Junta Directiva de la Empresa de Telecomunicaciones de Cartagena, Telecartagena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 26 del Decreto 1050 de 1968,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar las siguientes modificaciones en los estatutos de la Empresa de Telecomunicaciones de Cartagena, Telecartagena.

El artículo 40 quedará así:

Las personas que presten sus servicios a la Empresa tienen el carácter de trabajadores

oficiales salvo el Gerente, los Subgerentes, el Secretario General y el Auditor Interno, que tendrán la calidad de empleados públicos.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo requiere para su validez, aprobación del Gobierno Nacional.

Cúmplase.

Dado en Cartagena, a los once (11) días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente (hay firma).

El Secretario (hay firma).

ADOPCION: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión de Junta Directiva de Telecartagena, celebrada el día 11 de junio de 1993, Acta No. 102.

ARTICULO 2o. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 21 de octubre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Comunicaciones,

WILLIAM JARAMILLO GOMEZ.